




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 21 MAY 2025

VISTO el expediente CC-Nº 23/2025, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la adquisición de sillas ergonómicas destinadas a distintas dependencias pertenecientes a esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 10.259.700,00.-).

Que, mediante Resolución DPOSS Nº 259/2025 se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 02/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares agregadas como Anexos I, II y se designó la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas.

Que con fecha 05 de marzo de 2025, se efectuó la apertura de sobres, según Acta de Apertura la cual consta a fs. 42 y 43.

Que con fecha 11 de marzo de 2025, se efectuó la apertura de sobres para la mejora de oferta según Acta de Apertura la cual consta a fs. 156.

Que a través de Informe DPOSS Nº 283/2025, de fecha 03 de abril de 2025, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas ha considerado adjudicar a la firma unipersonal del Sr. SAN ROMAN LEANDRO CUIT Nº 20-21589589-1, la adquisición de sillas ergonómicas destinadas a distintas dependencias pertenecientes a esta Dirección Provincial. Ello conforme los argumentos mencionados en el informe de pre-adjudicación.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 02/2025 a la firma unipersonal del Sr. SAN ROMAN LEANDRO CUIT Nº 20-21589589-1, en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00.-).

Que tomó debida intervención la Sra. Directora Provincial, quien comparte el criterio citado por la comisión e indica que se proceda a la adjudicación conforme lo establecido en el informe de pre-adjudicación de fs. 169 a 171.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 4.3.7. de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15º Inc. a)

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.

...//2.

Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Decreto Provincial N° 188/2023 siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución ME N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 02/2025 a la firma unipersonal del Sr. SAN ROMAN LEANDRO CUIT N° 20-21589589-1, en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00.-), para la adquisición de sillas ergonómicas destinadas a distintas dependencias pertenecientes a esta Dirección Provincial. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 259/2025, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.740.300,00.-). Ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 4.3.7., de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y que la misma no efectúe observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 810 /2025.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.